

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, dentro del Presupuesto General de la Nación, se asignaron partidas con destino a la adquisición de Vestuario sábanas, catres y vajilla de fierro enlozado y cubiertos de acero inoxidable para los pupilos de la Dirección Nacional del Menor, con carácter nacional;

Que, dado el volumen de las adquisiciones y en cumplimiento a disposiciones legales en vigencia, se convocó a las firmas comerciales correctamente establecidas en el país, a la presentación de sus propuestas, habiéndose hecho las convocatorias por tres veces consecutivos y dentro de los términos establecidos.

Que, habiéndose considerado las propuestas por la Honorable Junta Nacional de Almonedas, se estableció que las mismas reunían las condiciones señaladas en los respectivos Pliegos de Especificaciones de acuerdo a los rubros convocados y que, mediante las actas de reuniones de 20 y 29 de abril del año en curso, se procedieron a las adjudicaciones a las diversas firmas que ofrecieran mejores condiciones tanto en calidad, precio, entrega a favor de la Junta Nacional de Acción Social;

Que, habiéndose cumplido los requisitos establecidos por el Decerto Supremo de 22 de mayo de 1939 y de conformidad con el artículo 14 inciso d) del Decreto Ley N° 13384 de 20 de febrero de 1976, es deber del Supremo Gobierno, legalizar la actuación de sus personeros en representaciones como la presente, por lo que

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Apruébase lo determinado por la Honorable Junta Nacional de Almonedas en sus reuniones de fecha 20 y 29 de abril del año en curso dentro de las convocatorias a Licitación Pública lanzada por la Junta Nacional de Acción Social para la provisión de Vestuario sábanas, catres y vajillas de fierro enlozado y cubiertos de acero inoxidable, con destino a los Establecimientos dependientes de la Dirección Nacional del Menor, facultándose su adquisición conforme lo establecen disposiciones legales en vigencia, en los rubros señalados a continuación:

Catres metálicos dobles y sencillos Imp. Exp. "ISSA" hasta	\$b.3.200.000.-
Vajilla de fierro enlozado y cubiertos de acero inoxidable Imp. Exp.??..	\$b.660.000.-
"ISSA"?????????????????????????????????.. hasta?????????????????????????????..	
Telas para sábanas Textiles Capinota SRL. hasta ????????	\$b.2.349.600.-
Chompas para ambos sexos Gris Mer Ltda. hasta	\$b.1.412.007.50
Zapatos para ambos sexos Manufactura de Cuero Ltda. Fábrica de Calzados Flex. hasta???????????????????	\$b.1.092.059.-
Camisas "The Manhattan Shirt Bolivia S. A. hasta	\$b.410.814.81
Telas para Vestidos Tropicales y blusas Imp. Exp. "ISSA" hasta ...	\$b.1.181.832.-
Ropa interior para ambos sexos Fábrica Boliviana de Tejidos y Confecciones "Ribsa Limitada" hasta???????????????	\$b.594.834.-
Casimires, dacron y telas para niños y ancianos "Domus Limitada" hasta?????????????????????????????????	\$b.4.988.160.-
Calcetines, medias y sostenes "Visón Modas?????????????	\$b.368.840.40

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro.